



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
EDUCACIÓN

Inspección
Técnica

**BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PRIVADA
2023 - 2025**

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Art. 1°- Llámase a Aspiraciones para la provisión en carácter interino o suplente del cargo de Director del Departamento de Educación Privada, con 40 horas de labor semanal, (Inspector Grado I) dependiente administrativa y técnicamente de Inspección Técnica.

El presente llamado tendrá vigencia para proveer el cargo durante el trienio 2023 – 2025.

Perfil del cargo

Art. 2°- Tendrá como cometido supervisar a los centros educativos habilitados y/o autorizados por la ANEP con énfasis en las dimensiones técnico-pedagógica, organizativa y administrativa en coordinación con las Inspecciones Departamentales. Velará por el cumplimiento de los lineamientos de la Política Educativa, del Programa de Educación Inicial y Primaria así como de la normativa vigente y de otras disposiciones generales de la ANEP.

La función a desempeñar exige:

- a) disposición para el trabajo colaborativo y la orientación de equipos de trabajo en los siguientes niveles:
 - en la organización del Departamento de Educación Privada,
 - en las Jurisdicciones Departamentales,
 - a nivel interinstitucional,
- b) experiencia en cargos de supervisión.

Requisitos

Art. 3°- Podrán presentarse al llamado, los docentes que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer efectividad en el cargo de Inspector de Zona Grado I o Director de Escuela Urbana de cualquier área con un desempeño real en el cargo de Director mínimo de tres años continuos o discontinuos.

3.2.- Registrar una calificación promedial en último bienio de Aptitud Docente superior a 90 en el grado.

3.3.- Registrar en el último trienio, un puntaje promedial en Actividad Computada, mínimo de 18.50

Inscripciones

Art. 4°- Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en Montevideo en Inspección Técnica y en el interior en las Inspecciones Departamentales de todo el país.

Art. 5°- Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

5.1.- Cédula de identidad y Carné de salud vigentes.

5.2.- Foja de servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.

5.3.- Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 3° de las presentes Bases.

5.4.- Carpeta de Méritos foliada y ordenada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, con el índice respectivo..

5.5.- Proyecto de gestión a desarrollar en el cargo a proveer.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO

Art. 6°.- El Llamado constará de tres instancias:

6.1.- Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes.

Máximo: 100 puntos.

6.2.- Presentación de Proyecto al que refiere el Art. 5.5 (Extensión máxima ocho carillas A4, Arial 12, interlineado 1,5, con todos los márgenes de 2,5 cm. Deben presentarse tres ejemplares en sobre cerrado, con seudónimo).

Máximo: 100 puntos.

6.3.- Entrevista personal que se realizará en Inspección Técnica, sobre aspectos relevantes del rol. Duración de la entrevista: Mínimo: 15 minutos. Máximo: 30 minutos.

Máximo: 70 puntos

El puntaje total del llamado es de 270 puntos.

CAPÍTULO III - TRIBUNALES

Art. 7°.- Inspección Técnica nombrará dos tribunales, uno de ellos evaluará los Méritos y la propuesta escrita y el otro la entrevista. El aspirante votará por un delegado en el cargo de Inspector de zona o superior jerarquía, para cada tribunal. Las Inspecciones Departamentales enviarán a Inspección Técnica la documentación correspondiente en la fecha determinada en el Llamado. La Inspección Técnica procederá a realizar en acto público el escrutinio nacional y será ella quien convoque a los delegados de cada prueba.

CAPÍTULO IV - MÉRITOS

Art. 8°.- Se considerarán Méritos a efectos de su ponderación:

8.1.- Otros títulos docentes o universitarios vinculados con la educación, otorgados por instituciones Públicas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

MÁXIMO 10 PUNTOS (5 puntos por título)

8.2.- Estudios de Posgrado completos relacionados con la Educación.

Doctorado 10 pts.

Maestría 7 pts.

Diploma 4 pts.

Especialización 4 pts.

MÁXIMO 10 PUNTOS

8.3.- Estudios universitarios o de formación docente o de posgrado incompletos vinculados con la educación, con un mínimo de aprobación del 50% de las asignaturas previstas en el plan correspondiente.

Doctorado 5 pts.

Maestría 4 pts.

Diploma 3 pts.

Especialización 3 pts.

Universitario 2 pts.

Formación Docente 2 pts.

MÁXIMO 5 PUNTOS

8.4.- Cursos oficiales aprobados en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

Mínimo de 80 horas, máximo 3 puntos (1 por curso)
Mínimo 120 horas, máximo 8 puntos (2 por curso)
Mínimo 200 horas, máximo 9 puntos (3 por curso).

MÁXIMO 20 PUNTOS

8.5.- Publicaciones, becas y /o trabajos de investigación que no formen parte de cursos o posgrados o requisitos para la obtención del título

Libros: 5 puntos/ Artículos: 2 puntos.

MÁXIMO 10 PUNTOS

8.6.- Participación en Cursos, Seminarios, Talleres, Jornadas de Capacitación y Formación como:

Organizador: 1 punto por evento (máximo 6 ptos.)

Ponente: 3 puntos por evento (máximo 9 ptos.)

MÁXIMO 15 PUNTOS

8.7.- Concursos que generaron efectiva toma de posesión

MÁXIMO 10 PUNTOS (2 por concurso).

8.8.- Concursos con derecho a efectividad que no generaron efectiva toma de posesión y habilitaron para la elección de interinatos y suplencias

MÁXIMO 5 PUNTOS (1 por concurso)

8.9.- Antecedentes calificados en cargos de Inspección y/o Dirección (coeficiente 0,1)

MÁXIMO 10 PUNTOS

8.10.- Desempeño en cargos de gestión y/o formación docente en otras instituciones educativas dentro y fuera de ANEP

MÁXIMO 5 PUNTOS (0,5 puntos por año)

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 100 PUNTOS.

Art. 9°.- DEMÉRITOS.

Sumarios con fallos negativos al sumariado o que implicaron sanción. Se podrán descontar hasta 20 puntos.

- 6 meses de suspensión con pérdida total de haberes: 20 puntos
- de 3 a 6 meses de suspensión con retención de haberes: 15 puntos
- Hasta 3 meses con retención de haberes y otros: 5 puntos

- Observaciones o amonestaciones: hasta 5 puntos

De no existir deméritos, se deberá presentar constancia

CAPÍTULO V - DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 10°.- Obtendrán derecho a elegir el cargo en carácter interino y/o suplente aquellos docentes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del total otorgado en la oposición en las presentes bases.

Art. 11°.- A los efectos de realizar el ordenamiento final al puntaje obtenido en la oposición se le sumará el puntaje obtenido en los méritos.

Art. 12°.- Los aspirantes que obtengan un puntaje menor al 60% y superior o igual al 40% se ordenarán por el resultado de la oposición para conformar una lista por la que podrán optar al cargo una vez finalizadas las tres rondas de elección de los docentes habilitados en el Art. 10.

Art. 13°.- La lista de aspirantes ordenados mantendrá validez para la provisión de la función hasta el año lectivo 2025 inclusive.

Art. 14°.- La provisión del cargo será de carácter interino o suplente

Art. 15°.- Los fallos de los tribunales serán inapelables

CALENDARIO

Publicación del llamado 23 de setiembre de 2022

Período de inscripción en las Inspecciones Departamentales de todo el país- 11 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2022

Envío de carpetas 18 al 21 de octubre de 2022

Publicación de habilitados: 24 de octubre de 2022

Actuación de tribunales: A partir del 25 de octubre de 2022

Publicación de ordenamiento: 7 de noviembre de 2022

Evaluación del Proyecto y Méritos:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Insp. Rosana Fuentes	Insp. Rosa Morales
Vocal	Insp. Daniela Zabala	Insp. Oscar Pedrozo
Delegado		

Evaluación de Entrevista:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Liliana Pereira	Jorge Sapka
Vocal	Elsa Irigoyen	Mario Ibarra
Delegado		

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Año 202

ASPIRACIONES

Llamado a Aspiraciones para proveer el cargo de Director/a del
Departamento de Educación Privada
2023 - 2025

Fecha de inscripción:.....

APELLIDOS:

NOMBRES:.....

C.I. DOMICILIO..... TEL.: incluir característica Correo
electrónico:..... TEL. MÓVIL:

Documentación presentada:

Cédula de Identidad (adjuntar fotocopia)___

Foja de Servicios actualizada_____

Cómpus de Servicios_____

Calificaciones de Aptitud Doc. y Actividad Computada_____

Carpeta de Méritos, que consta de_____ folios Proyecto.

Firma del Maestro_____

Fecha: _____

Se hace constar que e/la Sr./a

el día _____ se inscribió para el Llamado a Aspiraciones para proveer" el cargo
de Director/a del Departamento de Educación Privada. 2023 – 2025

Firma del Funcionario receptor_____



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N° 173

Res. N° 11

Exp.2022-25-2-007770

Montevideo, 16 de setiembre de 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la División Educación.

RESULTANDO: que por la misma eleva propuesta de bases, tribunales y calendario para el llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Director del Departamento de Educación Privada 2023-2025 (fojas 2 a 8).

CONSIDERANDO: I) que la División Jurídica informa que no hay objeciones que formular a las referidas bases;

II) que asimismo manifiesta que debe tenerse presente la Circular N° 10/ 2022 del Consejo Directivo Central referente a la obligación en todas las dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) que intervengan en la designación o contratación de personal en observar la aplicación de leyes 18172, 19149 y 19670, así como el Comunicado N° 18 de fecha 14 de junio de 2022, rectificado por Comunicado N° 20 del 26 de julio de 2022 de DGEIP, dado que no hay mención en los requisitos;

III) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria se avocó al análisis de la propuesta, entendiéndose que la misma contempla los actuales requerimientos para la provisión del cargo de referencia.

ATENTO: a lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:**

1°- Aprobar las bases y tribunales del llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Director del Departamento de Educación Privada 2023-2025, que lucen de fojas 2 a 8 y que forman parte de la presente resolución.

2°.- Facultar a la División Educación a actualizar el calendario de dicho llamado.

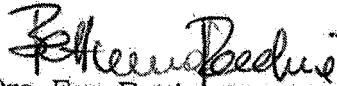


ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

3°.- Recordar a la citada División la normativa referida por la División Jurídica en el CONSIDERANDO II de la presente resolución.

4°.- Páse a la División Educación a todos sus efectos.


Dra. Esc. Bettina Recchia
Secretaría General

jf/mcm
16922


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General

Mag. Mtra. Olga de las Heras
Subdirectora
Dirección General de Educación Inicial y Primaria